



## INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 439/SO/02-09



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRARÁN EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE SU SECRETARÍA DE GOBIERNO, PARA LA COEDICIÓN DE UNA OBRA DE COMENTARIOS A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO ESTUDIOS SOBRE LOS REGLAMENTOS APLICABLES Y SOBRE LOS LINEAMIENTOS QUE SE EMITAN EN MATERIA DE DATOS PERSONALES.

### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 71, fracciones VI y XXXVIII, de la LTAIPDF es facultad del INFODF elaborar y publicar estudios e investigaciones para difundir el conocimiento de la LTAIPDF; y aprobar la celebración de convenios.
3. Que también de acuerdo con el artículo 23 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), el INFODF es el órgano encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la misma, así como de las normas que de ella deriven; será la autoridad encargada de garantizar la protección y el correcto tratamiento de datos personales.
4. Que en el artículo 24, fracción IX, de la LPDPDF se señala que es atribución del Instituto el elaborar y publicar estudios e investigaciones para difundir el conocimiento de la LPDPDF.



5. Que en cumplimiento de la LTAIPDF se publicaron en la Gaceta Oficial de la Federación los Reglamentos en materia de transparencia y acceso a la información pública de la Administración Pública del Distrito Federal, el 15 de septiembre del Órgano Judicial del Distrito Federal, el 3 de octubre de 2008 y del INFODF el 26 de diciembre de 2008.
6. Que dichos Reglamentos tienen como objetivo reglamentar las disposiciones de la LTAIPDF en lo relativo a que toda persona tiene el derecho al acceso a la información pública generada, administrada o en posesión de los entes públicos, así como brindar mayor certeza jurídica respecto a la información pública de oficio, la información de carácter restringido, así como del procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
7. Que por otro lado, en el Programa Operativo Anual del INFODF (POA), correspondiente al ejercicio fiscal 2009, se establece como parte del programa tres institucional que el Instituto deberá de impulsar y fomentar estudios e investigaciones sobre el ejercicio del derecho al acceso a la información pública y de protección de datos personales.
8. Que derivado de lo anterior, mediante el Acuerdo 168/SO/01-04/2009 el Pleno del Instituto aprobó el Programa Editorial del año en curso, en cuya Línea III, materiales de divulgación institucional, se contempla como producto editorial la "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal Comentada", a fin de que otra instancia o personas expertas en esta materia, diversas al Instituto, emitan sus comentarios sobre los contenidos que protege la ley en comento.
9. Que como parte de las acciones tendientes a cumplir con lo establecido en el POA en lo relativo al fomento de estudios e investigaciones en materia de protección de datos personales en el Distrito Federal, el Instituto considera oportuno y necesario promover que académicos e investigadores expertos en este tema expresen sus reflexiones, análisis y comentarios sobre los contenidos de la LPDPDF, así como de los Lineamientos de esta ley, los cuales serán emitidos por el Pleno del Instituto.
10. Que con este fin, el Instituto busca promover el conocimiento de las leyes en comento, los ámbitos de su aplicación, los valores que la sustentan y contribuir con ello en la formación de la cultura de la transparencia, del derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales, los cuales son elementos centrales para la consolidación de la democracia en el Distrito Federal.
11. Que en ese sentido, también existe el interés del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Gobierno del Distrito Federal, a través de su Secretaría de Gobierno, al proponerse suscribir un convenio específico de colaboración con el INFODF, cuyo objetivo es encomendar a investigadores y académicos con experiencia en la materia para que realice "comentarios sistemáticos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Datos Personales para el Distrito Federal".

12. Que cabe señalar que estas dos leyes serán objeto de un comentario a sus artículos. Que como se propone en el documento del Convenio que se presenta en el presente acuerdo, adicionalmente el Proyecto prevé hacer tres estudios integrales, en forma de ensayos. Respecto de los reglamentos aplicable en materia de acceso a la información pública se encuentran: el Reglamento de la Administración Pública del Distrito Federal, el Reglamento emitido por el Órgano Judicial del Distrito Federal. Asimismo se elaborará un estudio sobre los Lineamientos de la LPDPDF que serán emitidos por el Pleno de INFODF.
13. Que el costo total que se prevé para dicho trabajo asciende a \$ 450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 100/00 MN), de los cuales el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal aportará \$175,000.00 (ciento setenta y cinco mil pesos 100/100 MN); además el TSJDF será responsable de la edición, impresión y encuadernación de la obra. La Secretaría de Gobierno del Distrito Federal aportará \$ 137,500.00 (ciento treinta y siete mil quinientos pesos 100/00 MN) y el INFODF aportará los restantes \$ 137,500.00 (ciento treinta y siete mil quinientos pesos 100/00 MN).
14. Que el tiraje de la Obra, producto del Convenio, ascenderá a los 2,000 ejemplares en dos tomos, 1,000 corresponderán a la LTAIPDF y 1,000 a la LPDPDF. La distribución por cada tomo será: al INFODF, 250; a la SEGODF, 250; y al TSJDF, 500. Cabe señalar que la asignación de ese número de ejemplares para el TSJDF, responde a que aporta una mayor cantidad de recursos, se encargará de la edición, impresión y encuadernación de la obra, así como del registro de los Derechos de Autor de la misma.
15. Que las Partes del Convenio deberán impulsar un mecanismo de coordinación a fin de llevar a cabo una distribución que permita que la obra llegue a las bibliotecas, centros de investigación, entes públicos y otras instancias vinculadas con el tema en la materia.
16. Que es importante destacar que con la aprobación de este acuerdo se estará cumpliendo con lo dispuesto en el Programa Editorial respecto a lo señalado en el considerando ocho, al incorporarse el producto editorial como parte del Convenio que como anexo se integra al presente Acuerdo, así como permitirá no sólo reducir los costos programados para tal efecto sino que además, se obtendrán los comentarios a la LPDPDF, los estudios sobre los Reglamentos en materia de acceso a la información pública de la Administración Pública del Distrito Federal y del Órgano Judicial del Distrito Federal, y un estudio sobre los Lineamientos de la LPDPDF que serán emitidos por el Pleno de INFODF.
17. Que los autores que desarrollarán los comentarios de los artículos de las leyes y ensayos de los Reglamentos y Lineamientos, serán investigadores del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y otros investigadores reconocidos en la materia, quienes realizarán los trabajos como una obra por encargo.



18. Que con los aportes analíticos, doctrinales, interpretativos y prácticos de los participantes en el proyecto en comento, se tiene la certeza que el documento se convertirá en un referente para el conocimiento, para la discusión y la reflexión de los temas derivados y vinculados con el derecho al acceso a la información pública y el de protección de datos personales.
19. Que de acuerdo con el artículo 12, fracciones I y XV, del Reglamento Interior del INFODF es atribución del Pleno determinar la forma en que serán ejercidas las atribuciones que al Instituto le otorga la LAIPDF y la LPDPDF, así como las demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que le resulten aplicable; y aprobar la suscripción de convenios y mecanismos de coordinación con los órganos de Gobierno del Distrito Federal, y con los Órganos Autónomos del Distrito Federal.
20. Que de conformidad con el artículo 13, fracciones IV y XVI, del Reglamento Interior del INFODF, el Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto; así como suscribir, previa aprobación del Pleno, los convenios con Órganos de Gobierno del Distrito Federal, y con los Órganos Autónomos del Distrito Federal.
21. Que en virtud de lo anterior, el Comisionado Presidente del INFODF propone al Pleno *el Proyecto de Acuerdo mediante al cual se aprueba la suscripción del Convenio Específico de Colaboración que celebrarán el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el Gobierno del Distrito Federal, a través de su Secretaría de Gobierno, para la coedición de una obra de comentarios a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley de Protección de Datos Personales, ambas del Distrito Federal, así como estudios sobre los Reglamentos aplicables, y sobre los Lineamientos que se emitan en materia de Datos Personales.*

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la suscripción del Convenio Específico de Colaboración que celebrarán el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el Gobierno del Distrito Federal, a través de su Secretaría de Gobierno, para la coedición de una obra de comentarios a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley de Protección de Datos Personales, ambas del Distrito Federal, así como estudios sobre los Reglamentos aplicables, y sobre los Lineamientos que se emitan en materia de Datos Personales, conforme al documento que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se faculta al Comisionado Ciudadano Presidente para que, en su caso, lleve a cabo adecuaciones al Convenio en comento, sin afectar la esencia de dicho documento.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**CUARTO.** Se instruye al Secretario Técnico para que realice las acciones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Internet del INFODF.

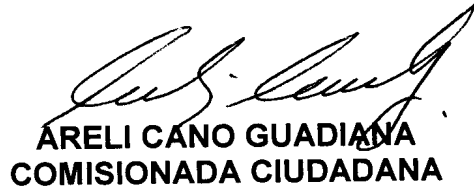
Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el dos de septiembre de dos mil nueve.



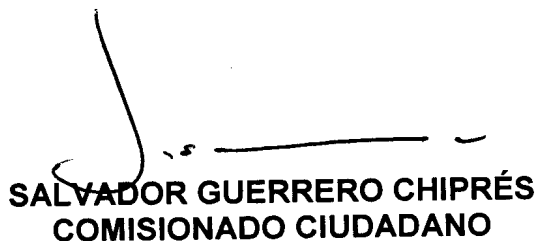
**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD  
COMISIONADO CIUDADANO  
PRESIDENTE**



**JORGE BUSTILLOS ROQUEÑÍ  
COMISIONADO CIUDADANO**



**ARELI CANO GUADIANA  
COMISIONADA CIUDADANA**



**SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS  
COMISIONADO CIUDADANO**



**AGUSTÍN MILLÁN GÓMEZ  
COMISIONADO CIUDADANO**